



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0940 -2016-UNAP
Iquitos, 08 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0751-2016-UNAP, de fecha 30 de junio de 2016 se resuelve ratificar la Resolución de Coordinación n.º 135-FFB-UNAP-2016, del 18 de junio de 2016, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con los siguientes términos: "Encargar a don Luis Domingo Nonato Ramírez, docente asociado a tiempo completo, la secretaría académica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del 18 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, es necesario rectificar el error material del último párrafo de la parte considerativa del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir Ley n.º 30220, en vez de ley n.º 23733;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material del último párrafo de la parte considerativa de la Resolución Rectoral n.º 0751-2016-UNAP, del 30 de junio de 2016, quedando de la siguiente manera:

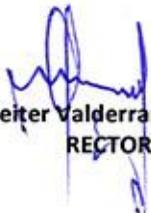
DICE:"... Ley n.º 23733..."

DEBE DECIR:"... Ley n.º 30220..."

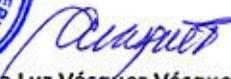
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0751-2016-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL